



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

A partir de 1994 las provincias patagónicas administran los fondos con destino al subsidio para los consumidores de gas domiciliario.

Originariamente estos fondos eran transferidos de la Nación (Ministerio de Economía) a las provincias conforme lo establecía el artículo 34 de la ley 24.307 que se fue repitiendo en los siguientes presupuestos.

Para evitar demoras burocráticas en las transferencias desde 1997 se firmó un Convenio con el Ministerio de Economía donde se acordó la transferencia de dichos fondos directamente a las distribuidoras (CAMUZZI GAS DEL SUR y COPETEL).

Esta semana la distribuidora de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., ha informado a la provincia la demora que está sufriendo y ha amenazado con aplicar tarifas plenas lo que implica un incremento casi del 50% respecto a la tarifa diferencial que actualmente se paga.

Estos recursos provienen del presupuesto nacional, su distribución la realiza el Ministerio de Economía, la demora en la transferencia a las distribuidora de gas perjudican gravemente la regularidad en la prestación de un servicio de características esenciales en una zona fría como la nuestra.

Por ello:

AUTOR: Olga Massaccesi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen las transferencias a las distribuidoras de gas (Camuzzi Gas del Sur S.A. y COPETEL) de los fondos con destino al subsidio a los consumidores de gas domiciliario, con el objeto de evitar la aplicación de tarifas plenas.

Artículo 2°.- De forma.